

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000685/2024/rev.1
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Antoni Comín i Oliveres (NI), Carles Puigdemont i Casamajó (NI)

Asunto: Decisión del Gobierno español de excluir al fostemsavir de la financiación pública

GeSIDA, un subgrupo de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, se opone a la decisión de excluir al fostemsavir de la financiación pública, ya que se trata del único antirretroviral eficaz para los pacientes con VIH-1 multirresistente.

Entre los cuatro fármacos conocidos para tratar el virus eficazmente, el fostemsavir es la única opción autorizada por la Unión que ya está disponible en el Sistema Nacional de Salud español. Mientras tanto, el ibalizumab, el islatravir y el lenacapavir están pendientes de ser autorizados, en fase de desarrollo o a la espera de ser comercializados en el mercado español.

En lugar de impedir que las personas afectadas accedan a medicamentos capaces de salvarles la vida, se les podría pedir que se sometan a estudios genómicos actualizados y que faciliten registros exhaustivos de los medicamentos antirretrovirales que se les han administrado. Este enfoque tiene por objeto garantizarles una medicación adecuada y eficaz en lugar de dejarlas sin opciones de tratamiento.

1. ¿Qué opina la Comisión de que el Gobierno español haya excluido al fostemsavir de la financiación, teniendo en cuenta que actualmente no existen alternativas terapéuticas equivalentes en el Sistema Nacional de Salud español para los pacientes con VIH-1 multirresistente?
2. ¿Qué impacto tiene esta decisión sobre la lucha contra el VIH/sida, con la que la Unión lleva largo tiempo comprometida, como reafirma en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la lucha contra el VIH/sida publicado en 2018, como parte de su apoyo a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.3 de las Naciones Unidas?

Presentación:4.3.2024